



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**Resolución Administrativa De La  
Presidencia del Poder Judicial**

**N° 330 -2009-P-PJ**

Lima, 24 de noviembre del 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuadragésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29289 De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 autoriza al Poder Judicial para que en atención a lo dispuesto en la Ley N° 29155, Ley que fija el aguinaldo de los magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, y dicta otras medidas, otorgue al personal judicial y administrativo del Poder Judicial una bonificación por cumplimiento de metas ascendente a una remuneración y que será financiada con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Poder Judicial;

Que, mediante Ley N° 29455 se autoriza al Poder Judicial a realizar modificaciones presupuestarias que permita habilitar la Partida de Gasto 2.1.1. "Retribuciones y Complementos en Efectivo" que permita financiar el pago del citado Bono por Cumplimiento de Metas, con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado;

De conformidad con lo previsto por el artículo 7° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único .-**

Autorícese a la Gerencia General del Poder Judicial a realizar las modificaciones presupuestarias, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.23 000 000) con la finalidad de financiar el pago de la Bonificación por Cumplimiento de Metas autorizada por la Cuadragésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29289, con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial

